

Sunchales, 20 de agosto de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1430 / 2002**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Resolución Provincial N° 290/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ha decidido descentralizar los fondos del Programa de Emergencia Alimentaria a los Municipios de la Provincia a partir del mes de agosto, cuyo único destino será la compra de alimentos y víveres secos;

Que a tales efectos la Secretaría antes mencionada procederá a la firma de convenios con las distintas ciudades, a tenor del modelo que se adjunta a la presente;

Que en función de este nuevo programa alimentario y a los fines de recibir los fondos correspondientes, este Municipio deberá efectuar la apertura de una Cuenta Corriente en LECOP en el Banco de la Nación Argentina, como así también crear una sub-partida en el Presupuesto General de Recursos y Gastos del corriente ejercicio a los efectos de darle ingreso y egreso a los montos para ejecutar y dar cumplimiento a dicho programa;

Que mediante Ordenanza N° 1162/97 se estableció un sistema de selección y límites en los montos para las compras y contrataciones de este Municipio;

Que dada la emergencia alimentaria y la periodicidad mensual de las transferencias de fondos con la consiguiente rendición de cuentas, es prácticamente imposible desarrollar procesos licitatorios para la compra de alimentos;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 4 3 0 / 2 0 0 2**

**Art. 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta Corriente en LECOP en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Sunchales, a los fines de recibir los fondos para la compra de alimentos y víveres secos para el Programa de Emergencia Alimentaria.

**Art. 2°:** Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente para este año 2002, en la suma de Pesos Cincuenta mil ( \$ 50.000.-) el que se distribuirá de la siguiente manera:

**RENTAS GENERALES**

**Ampliación**

**No Tributarios**

Sub partida Programa de Emergencia Aliment.      \$ 50.000.-

**EROGACIONES CORRIENTES**

**Gastos en Bienes y Servicios No Personales**

-11-Asistencia Social

Sub-Partida Programa de Emerg.Alimentaria      \$ 50.000.-

**Art. 3°:** Autorízase al D.E.M. a la compra directa, requiriéndose tres presupuestos como mínimo, utilizándose en este caso el sistema de pedido de cotización, para la compra de alimentos y víveres secos, destinados a la ejecución del Programa de Emergencia Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe.-

**Art. 4°:** Incorpórese como parte integrante de la presente la Resolución N° 290 de fecha 01/08/2002 de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe y sus anexos.

**Art. 5°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos.-